



Ilustre Municipalidad
de Buin

BUIN, 19 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 275 /

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N°46487 de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 10 de noviembre de 2023, se requiere la Adquisición de Toldos Plegables para Diversa Actividades Municipales.
2. Que, por Decreto Alcaldício Nro 3716 del 17 de Noviembre de 2023, entre las fechas 23 de noviembre de 2023 al 01 de diciembre de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-62-L123.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Presupuesto – SECPLA, de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.04, fondos Propios, denominada “Mobiliario y Otros”, centro de costo 22.01.02, por un monto de \$5.000.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, en Decreto Alcaldício 4243 del 29 de diciembre de 2023, se adjudica al proveedor **LUIS VALLEJOS DONOSO E.I.R.L** RUT. 76.881.167-9 por un monto de \$3.162.485.-
5. Que, con fecha 08 de enero de 2023, el proveedor **LUIS VALLEJOS DONOSO E.I.R.L**, **NO ACEPTÓ** la orden de compra 2721-05-SE24, indicando en el portal que: “Error en montos o valores mal ingresados”
6. Que con misma fecha se informa por correo electrónico a don Héctor Beneventti González, funcionario designado por la Administración Municipal para que inicie el proceso de re adjudicación.
7. Que, con memo número 8, de fecha 11 de enero de 2024, de la Alcaldía, informa que “en virtud de las bases de licitación que rigen en el presente proceso, en donde se indica en el punto 6.2 **“FACULTAD DE RE-ADJUDICAR”** letra b) “Si el adjudicatario se desiste de su oferta, se solicita re-adjudicar al oferente que lo sigue en la evaluación, en base que el adjudicatario ha desistido formalmente de su oferta. En cuanto a lo que se ha señalado y según indica el informe de la Comisión Evaluadora para dicha licitación, el oferente que lo sigue en puntaje es la empresa **OMA SPA**.”



Ilustre Municipalidad
de Buin

8. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Re-Adjudíquese la licitación 2721-62-L123, que compra Adquisición de Toldos Plegables para Diversas Actividades Municipales, solicitados por la Administración Municipal, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **OMA SPA**, RUT: 77.072.745-6, por un monto de **\$4.419.363.-** (cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos sesenta y tres pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.29.04, denominada "Mobiliario y Otros".

PÚBLICAS.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VZS/AA/VMS/FMC/lcp

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable